

QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

Los interesados pueden examinar la Cuenta General de razón en el Servicio Municipal de Intervención, los días hábiles del período establecido, en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas.

En Teguiise, a dos de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia Duque Pérez.

164.978

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

### ANUNCIO

#### 2.833

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace público que mediante acuerdo plenario extraordinario 3 de julio de 2023, se delegó a la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

**PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE SE TRAMITEN POR OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN SEGÚN EL CAPÍTULO III, SECCIÓN II, DEL TÍTULO I, DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS.**

- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día...”

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

- Comunicar este acuerdo a los Jefes de Servicio y de Departamento y Concejales delegados, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Tuineje, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Candelaria Umpiérrez Ramos.

164.594

### ANUNCIO

#### 2.834

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace público que mediante acuerdo plenario extraordinario 3 de julio de 2023, se acordó determinar que los Concejales Delegados realicen sus funciones

en régimen de dedicación parcial, al 75%, con una dedicación mínima de 30 horas/semanales, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Asimismo, se asignó a los Concejales Delegados por desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial, al 75%, la retribución de catorce (14) pagas anuales, corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social que corresponda:

- FESTEJOS, JUVENTUD, EDUCACIÓN, INFANCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, Y PROTECCION CIVIL, DON JOSE DAVID HERRERA GINORY, la cantidad de 2.991 euros brutos mensuales, con efectos retributivos desde el 26 de junio de 2023.

- PARQUES Y JARDINES, SECTOR PRIMARIO, PARQUE MÓVIL, POLICÍA LOCAL, PATRIMONIO Y TRÁFICO, DON JONATHAN PEÑA BARRETO, la cantidad de 2.991 euros brutos mensuales, con efectos retributivos desde el 26 de junio de 2023.

- RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, COMERCIO, MERCADO MUNICIPAL, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, Y TRANSPORTES, DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GOPAR, la cantidad de 2.991 euros brutos mensuales, con efectos retributivos desde el 26 de junio de 2023.

- DEPORTES, CULTURA, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, DOÑA DULCE MARÍA GARCÍA ALONSO, la cantidad de 2.991 euros brutos mensuales, con efectos retributivos desde el 26 de junio de 2023.

- OBRAS, SERVICIOS, VIVIENDA Y CEMENTERIO, DON MIGUEL DARÍO ANDÚJAR DÍAZ, la cantidad de 2.991 euros brutos mensuales, con efectos retributivos desde el 26 de junio de 2023.

- ECONOMÍA Y HACIENDA, MAYORES, SANIDAD Y PLAYAS, DOÑA MARÍA NOELIA GARCÍA RODRÍGUEZ, la cantidad de 2.991 euros brutos mensuales, con efectos retributivos desde el 26 de junio de 2023.

Y se asignó a la Alcaldía-Presidencia, DOÑA CANDELARIA UMPIÉRREZ RAMOS, por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, la cantidad de 3.988 euros brutos mensuales, en catorce (14) pagas anuales, con efectos retributivos desde el 17 de junio de 2023.

En Tuineje, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Candelaria Umpiérrez Ramos.

164.595

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

### ANUNCIO

#### 2.835

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, Bases de Ejecución Presupuestaria, Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal Valsequillo Iniciativas de Desarrollo Local, S.L., para el ejercicio 2023 y la Plantilla de Personal Municipal, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 3 de agosto de 2023.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.